

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL - FAMILIA

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo
Pereira, agosto veinticinco de dos mil veintidós
Radicado: 66682310300120210018001
Asunto: resuelve petición
Demandante: Gerardo A. Herrera Hoyos
Coadyuvante: Cotty Morales Caamaño
Mario Restrepo
Demandado: OLÍMPICO ARBELÁEZ S.A.S. propietaria del
establecimiento de comercio ALMACENES
OLÍMPICO ubicado en la cra. 14 No. 13-20
de Santa Rosa de Cabal.
Proceso: Acción popular
Auto No. AP-0081-2022

Dentro del término de ejecutoria de la sentencia proferida el pasado 22 de junio por la Sala en esta acción popular que instauró **Gerardo A. Herrera Hoyos**, y en la que es coadyuvante **Cotty Morales Caamaño y Mario Restrepo**, contra **OLÍMPICO ARBELÁEZ S.A.S. propietaria del establecimiento de comercio ALMACENES OLÍMPICO ubicado en la cra. 14 No. 13-20 de Santa Rosa de Cabal**, la coadyuvante, Morales Caamaño, por conducto de abogado, presenta recurso de "... reposición, subsidio súplica y/o controles convencionales y constitucional" frente a la sentencia No. SP-0070-2022 que fue notificada el pasado 23 de junio, con el argumento de que "... para efectos de la defensa de la Acción, y deontológicamente para que sea complementada, teniendo en cuenta los elementos procesales expuestos como sus pruebas, para la prestación de los servicios a las personas de manera universal, para todas las personas, aún aquellas con discapacidad –PcD-."¹

Al respecto, baste decir que los recursos mencionados son todos improcedentes, pues la sentencia que resuelve la apelación en segunda instancia no admite ningún medio de impugnación, ni en la especial Ley 472, ni en el Código General del Proceso.

¹ 02segundaInstancia, archivo 17

Y mucho menos procede aclaración alguna, pues en realidad todos los puntos de reparo frente al fallo de primer grado (costas, incentivo, constitución de póliza para cumplimiento de la sentencia y extracto de la sentencia en prensa nacional) fueron debidamente analizados en el fallo que en esta instancia resolvió la apelación.

En armonía con lo dicho, la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Pereira, **NIEGA** la aclaración y los recursos presentados por la coadyuvante Cotty Morales Caamaño, contra la sentencia del 22 de junio último.

Notifíquese

El Magistrado,

JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO

Firmado Por:

Jaime Alberto Zaraza Naranjo

Magistrado

Sala 004 Civil Familia

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abd221b6c3ab5effcd7afba19fe68ca3bc9b87ac4e44ad1a7cf8fd582026639e**

Documento generado en 25/08/2022 10:57:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>